



"VILLA DE ARNEO"

Municipalidad Distrital de Chancay

Desarrollo con justicia social

ORDENANZA N° 003-2009-MDCH

Chancay, 21 de Enero del 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

VISTO: En Sesión del Concejo de la fecha, como punto de la agenda el Informe N° 003-2009-MDCH/GATR, de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, mediante el cual pone a consideración del Concejo Municipal la Ordenanza que establece el monto por derecho a emisión y distribución de los avisos de pago del impuesto predial para la ejecución del año 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, corresponde al Concejo Municipal la función normativa mediante ordenanza;

Que, de conformidad con la cuarta Disposición Final del D. Legislativo N° 776 Ley de Tributación Municipal, concordante con el D.S. N° 156-2004-EF, en el sentido que se indica "Las Municipalidades que brindan el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondiente al año 2009, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos medios no más de 0.4 % de la UIT vigente al 1ro de Enero de cada ejercicio", la cual ha quedado establecida en S/. 3,550.00 (tres mil quinientos cincuenta nuevos soles) para el año 2009 de acuerdo al D.S. N° 169-2008-EF.

Estando a los fundamentos antes expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del acta, se aprobó por UNANIMIDAD la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO.- Establecer el monto por derecho de emisión y distribución de los avisos de pago del Impuesto Predial para el Ejercicio del año 2009, en **S/. 14.20 (catorce con veinte nuevos soles)** de conformidad con la Cuarta Disposición Final del Decreto Legislativo N° 776 y con la parte considerativa de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento de la presente Ordenanza, y a la sub. Gerencia de Secretaría General para su publicación.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

Javier E. Villacorta Rojas
Secretario General

Municipalidad Distrital de Chancay

Dr. JOAN ALVAREZ ANDRADE
ALCALDE